

# Programa Operativo

## Anual

# Dirección de Educación

2024

## **I. INTRODUCCIÓN**

La educación es uno de los pilares del desarrollo del país, por lo cual se requiere que el plan de acción que promueva una educación de calidad, inclusiva y equitativa, apegada al respeto a los derechos humanos con el fomento de valores cívicos y éticos con el fin de mejorar la vida de las personas y su desarrollo, por lo anterior, se elaboró y ejecutará el presente Programa Operativo Anual como instrumento para poder dar cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, a la guía consultiva de desempeño municipal y a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En relación al Eje 8. Educación y cultura del plan municipal de desarrollo, nos adentramos en esta política pública, que abarca la mayoría de la población, ahora bien alineados en la política transversal donde el gobierno municipal participa de manera complementaria con el estado y la federación en este rubro para procurar el derecho de los zempoaltecos a la educación y cultura, En el cual combatimos el rezago educativo, donde se reduzca de manera considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, donde prospectamos un escenario que cierra brechas de desigualdad, y alfabetiza al municipio.

Para poder brindar la atención que se merece la ciudadanía Zempoalteca se ha desarrollado el presente programa el cual incluye las líneas de acción; para poder dar cumplimiento a las necesidades educativas del municipio, contribuyendo al desarrollo del mismo.

Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible.

Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

## II. DIAGNÓSTICO

El municipio de Zempoala cuenta con 93 planteles escolares a lo largo de su territorio, dividiéndose en 36 preescolares, 36 primarias, 13 secundarias, 5 instituciones de nivel medio superior y 2 instituciones universitarias, atendiendo una matrícula total de 15,396 alumnos correspondientes a 7,922 hombres y 7,474 mujeres, distribuidos de la siguiente manera como lo indican las principales cifras del ciclo escolar 2023-2024

Considerando la información anterior el gobierno municipal, se ha dado a la tarea de visitar a las escuelas para realizar una correcta inversión y gestión de los recursos de los que se disponen, logrando así en estos tres años visitar 62 escuelas equivalente al 69% de su totalidad, ejecutando en cada una de ellas una acción referente a equipamiento, mobiliario, apoyo a instituciones educativas, pago de servicios e infraestructura.

Siendo la educación un instrumento efectivo para combatir la pobreza y poder atender el rezago educativo y alfabetización marcado dentro del Índice de Rezago Social 2019-2020, coadyuvamos con el IHEA para alcanzar a aquellos habitantes del municipio que no cuentan con instrucción primaria, incluso aprender a leer y escribir. Y de acuerdo al CONEVAL pasamos del 13.2% correspondiente a un total de 6,510 personas del municipio, al 9.7 % correspondiente a un total de 5,493 personas\*.

Consideramos a las bibliotecas como centros de reunión para que los niños y jóvenes realicen sus tareas utilizando el material didáctico y documental existente, contamos con 6 bibliotecas municipales que realizan actividades de fomento a la lectura, círculos de lectura, tertulias, tardes literarias en espacios públicos. A lo largo de estos tres años logramos alcanzar 8,669 usuarios, realizamos 198 actividades de fomento a la lectura.

\*Fuente CONEVAL. Medición de la pobreza por municipio 2020.

### III. MISIÓN

Garantizar una educación integral y de calidad inclusiva atendiendo las necesidades de toda la población, teniendo como prioridad niños, niñas, jóvenes y personas adultas para consolidar el desarrollo óptimo en todos los niveles educativos.

### IV. VISIÓN

Garantizar en todas las comunidades oportunidades de desarrollo social de forma igualitaria y equitativa, buscando las mismas oportunidades de formación para toda la población, combatiendo el analfabetismo, generando superación escolar en los habitantes Zempoaltecas y mejorar la infraestructura educativa.

### V. VALORES

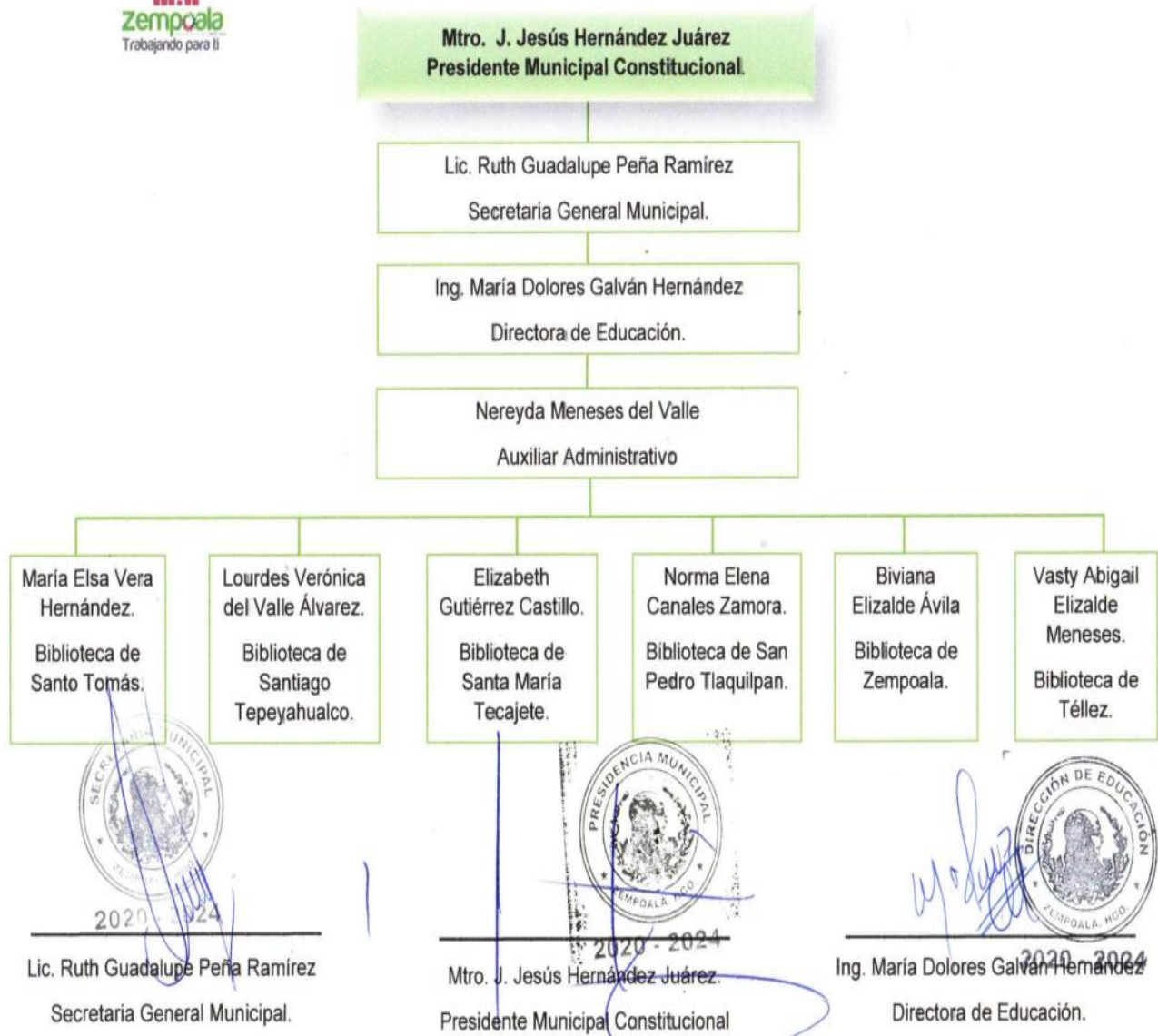
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- Profesionalismo
- Equidad
- Productividad
- Compromiso
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Mejora continua
- Tolerancia

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

**VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**



**ORGANIGRAMA.**



## **VII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

Con base en el Manual de Organización del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo; las funciones y obligaciones de la Dirección de Educación Municipal, son las siguientes:

- A. Vincular y gestionar ante gobierno Estatal y Federal a fin de traer al Municipio recursos para infraestructura y equipamiento educativo;
- B. Vincularse con la Instancia de la Mujer y DIF a nivel Federal, Estatal y Municipal, para sensibilizar, concientizar y fomentar la cultura de equidad de género;
- C. Aplicar con eficiencia y transparencia, los programas de la secretaria de Educación Pública a nivel Federal y Estatal; así como gestionar y operar programas de estímulos a la educación;
- D. Generar, proponer e implementar planes, programas, estrategias y acciones para abatir el rezago educativo en el Municipio;
- E. Dar a conocer, preservar y poner en práctica todos aquellos valores cívicos que permiten el sano desarrollo de la sociedad;
- F. Promover acciones para modernizar y ampliar la infraestructura educativa en el Municipio, que permita la adecuada atención de la matrícula de niñas, niños y adolescentes en edad escolar;
- G. Establecer campañas municipales permanentes de atención a los centros escolares del Municipio;
- H. Impulsar los programas que ofrece la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, dirigidos al personal docente en materia de técnicas de enseñanza y calidad pedagógica;
- I. Impulsar un programa orientado a la adopción de una escuela que convoque a la participación del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, que favorezca la mejora en infraestructura y servicios de los planteles educativos del Municipio;

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

J. Administrar y promover el uso de las bibliotecas como espacios de lectura e investigación para que niños, niñas y adolescentes tengan acceso a material de apoyo que facilite la realización de sus tareas;

K. Proponer e implementar planes, programas y acciones de fomento a la lectura, como instrumento para el desarrollo y fortalecimiento del aprendizaje, siendo la labor primordial de las Bibliotecas del Municipio;

L. Colaborar en la integración de jóvenes y adultos en los Sistemas de Educación Abierta y a Distancia como modalidad educativa que favorece el pleno ejercicio del derecho de acceso a la educación de calidad; así como el manejo dinámico del tiempo, rompiendo las barreras entre los Zempoaltecas y el acceso a la educación;

M. Establecer el Consejo de Participación Social que permita trabajar de manera coordinada con las Instituciones Educativas del Municipio en pro de la educación;

N. Promover cursos de inglés y computación para toda la población, disminuyendo la desigualdad de oportunidades y redundando en una población competitiva;

O. Suscribir, en el ámbito de su competencia, por delegación expresa del Titular del Poder Ejecutivo Municipal, convenios de colaboración, con excepción de los relativos a adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obras, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; instituciones de educación media y superior y organizaciones no gubernamentales, ejerciendo las atribuciones y obligaciones que al respecto se deriven de dichos instrumentos jurídicos;

P. Las demás que, en relación con su competencia, le señale el Presidente Municipal, las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios y disposiciones vigentes en el Estado.

Funciones de la directora de educación

- A. Vincular y gestionar ante gobierno Estatal y Federal a fin de traer al Municipio recursos para infraestructura y equipamiento educativo;
- B. Generar, proponer e implementar planes, programas, estrategias y acciones para abatir el rezago educativo en el Municipio;
- C. Dar a conocer, preservar y poner en práctica todos aquellos valores cívicos que permiten el sano desarrollo de la sociedad;

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

- D. Promover acciones para modernizar y ampliar la infraestructura educativa en el Municipio, que permita la adecuada atención de la matrícula de niñas, niños y adolescentes en edad escolar;
- E. g. Establecer campañas municipales permanentes de atención a los centros escolares del Municipio;
- F. Promover cursos de inglés y computación para toda la población, disminuyendo la desigualdad de oportunidades y redundando en una población competitiva;
- G. Las demás que, en relación con su competencia, le señale el presidente Municipal, las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios y disposiciones vigentes en el Estado.

Funciones de la Auxiliar administrativa son:

- A. Redacta y envía oficios externos e internos correspondientes al área de educación.
- B. Brindar atención a la población que lo requiere respecto a temas del área de educación.
- C. Recepción de la correspondencia del área de educación.
- D. Organiza la agenda del área.
- E. Ordena y captura diversos documentos del área de educación.

Funciones de las Bibliotecarias: como responsables de cada biblioteca se encargan de:

- A. Funcionamiento adecuado y limpieza de las instalaciones correspondientes.
- B. Resguardo, limpieza y ordenamiento del acervo existente.
- C. La atención personal a cada usuario.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

- D. El fomento a la lectura por medio de la hora del cuento, tardes literarias.
- E. Impartir diversos cursos y talleres.
- F. La entrega puntal de estadísticas ante la Dirección General de Bibliotecas,
- G. La expedición de credenciales para préstamo a domicilio.

## **VIII. MARCO NORMATIVO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
4. Ley de educación para el estado de Hidalgo
5. Manual de organización
6. Código de ética de los servidores públicos del municipio de Zempoala

## **IX. OBJETIVO GENERAL**

Generar y consolidar en el municipio condiciones favorables para potencializar el aprendizaje de todos los educandos en los diferentes niveles académicos y de esta manera obtener las herramientas necesarias para hacer frente a los retos de la vida, con ello garantizar una educación y formación cultural inclusiva, pertinente y relevante que asegure los aprendizajes y capacidades que permitan a la sociedad una inserción adecuada a la vida social y productiva, logrando con esto el combate a la deserción escolar y analfabetismo.

## **X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Garantizar la igualdad y equidad educativa en el municipio en busca de combatir el rezago educativo y fortalecer la permanencia escolar.
2. Promover acciones para modernizar y ampliar la infraestructura educativa en el Municipio, que permita la adecuada atención de niñas, niños y adolescentes.
3. Fomentar en las instituciones educativas la identidad cultural al igual que dar a conocer el pasado histórico del municipio.
4. Crear una vinculación con las instituciones educativas de todos los niveles para trabajar de manera coordinada y con programas de cultura inclusiva y fortalecimiento educativo.
5. Generar una Vinculación escuelas-bibliotecas para el fomento de la lectura en el municipio.

## **XI. ESTRATEGIAS**

- 1.1** Fomentar la educación como herramienta indispensable de desarrollo, para facilitar el acceso a los programas educativos y culturales a las familias del municipio.
- 1.2** Garantizar el acceso de los estudiantes a los diferentes niveles educativos en igualdad y equidad, para que incidan en mejores condiciones de bienestar y aprovechamiento.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

- 2.1 Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de infraestructura para las instituciones educativas del municipio.
- 3.1 Promover en conjunto con el área de Turismo, cultura, planeación, y archivo en las instituciones educativas del municipio el conocimiento del patrimonio arqueológico, histórico y cultural en el marco del bicentenario de la fundación del municipio de Zempoala.
- 4.1 Realizar conferencias en el mayor número posible de instituciones educativas para que los educandos tengan acceso a la información sobre sus derechos, salud, medio ambiente y uso del agua.
- 4.2 Realizar actividades para localizar y dar apoyo a los ciudadanos que no saben leer ni escribir, para reducir el analfabetismo y dar cumplimiento a la educación básica.
- 5.1 Realizar cursos por parte de las bibliotecas existentes en el municipio para fomentar el hábito de la lectura entre estudiantes y la población en general.
- 5.2 Promocionar a las bibliotecas existentes en el municipio para captar un mayor número de usuarios que asistan y disfruten de estos espacios.

## **XII. LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 1.1.1 Participar de manera activa en las sesiones del consejo de participación social en la educación, en busca de fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y equidad de la educación básica.
- 1.1.2 Otorgar apoyo económico a jóvenes y adultos del municipio para sus estudios de nivel medio superior y superior.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

- 1.1.3 Becas para estudiantes de nivel superior en las instituciones del municipio.
- 1.1.4 Expedir constancias de descuentos para inscripción y/o mensualidades, derivados de los convenios que existen en entre el municipio y algunas instituciones.
- 2.1.1 Garantizar apoyos para mejorar la infraestructura y servicios básicos en las instituciones educativas del municipio
- 3.1.1 Organizar con el área de Turismo, cultura, planeación, y archivo las acciones y celebraciones en el marco del bicentenario de la fundación del municipio de Zempoala.
- 4.1.1 Realizar reuniones, talleres y conferencias en coordinación con las áreas de Salud, SIPINNA, Protección Civil, Ecología y Agua Potable.
- 4.1.2 Realizar actividades en conjunto con IHEA para localizar he integrar a grupos de asesorías a las personas que no saben leer ni escribir, para disminuir el nivel de analfabetismo, promover la educación primaria, secundaria y preparatoria abierta.
- 4.1.3 Realizar cursos y talleres por parte de las bibliotecas públicas existentes en el municipio para fortalecer el hábito de la lectura en la población general y de primavera y verano entre los estudiantes.
- 5.1.1 Realizar cursos y talleres por parte de las bibliotecas públicas existentes en el municipio para fortalecer el hábito de la lectura en la población general y de primavera y verano entre los estudiantes.
- 5.1.2 Promocionar en sitios públicos las actividades de las bibliotecas para dar a conocer el acervo con el que se cuenta.

### XIII. METAS

No	Meta	Unidad de medida	Meta base	Meta programada anual	Meta real
1	Reuniones del Consejo de Participación Social en la Educación	Reuniones	3	3	3
2	Apoyo económico a jóvenes y adultos del municipio para sus estudios de nivel medio superior y superior.	Solicitudes	18	20	20
3	Becas para estudiantes de nivel superior en las instituciones del municipio.	Becas	170	180	180
4	Expedir constancias de descuentos para inscripción y/o mensualidades, derivados de los convenios que existen en entre el municipio y	Constancias	35	40	40

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

	algunas instituciones.				
5	Instituciones educativas con apoyo para infraestructura y servicios básicos	Solicitudes	12	15	15
6	Reuniones del comité bicentenario para la organización de las celebraciones del bicentenario de la fundación en el municipio de Zempoala.	Reuniones	0	30	30
7	Campaña en coordinación con las áreas de Salud, SIPINNA, Jurídico, Juventud, Instancia de la Mujer, Seguridad Pública, ecología, en escuelas de educación básica y media superior.	Platicas y talleres	50	52	52
8	Personas integradas en coordinación con IHEA para alfabetizar, certificar educación	Certificados	90	98	98

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

	primaria y secundaria				
9	Personas integradas en coordinación con IHEA para realizar su preparatoria abierta	Certificados	12	15	15
10	Cursos en las bibliotecas hora del cuento, primavera y verano entre los estudiantes	Cursos	45	48	48
11	Promoción de los servicios bibliotecarios para el público en general	Eventos de promoción	15	18	18

#### **XIV. INDICADORES**

1. % Reuniones del Consejo de Participación Social en la Educación
2. % Apoyo económico a jóvenes y adultos del municipio para sus estudios de nivel medio superior y superior.
3. % Becas para estudiantes de nivel superior en las instituciones del municipio.
4. % Constancias de descuentos para inscripción y/o mensualidades, derivados de los convenios que existen en entre el municipio y algunas instituciones.
5. % Instituciones educativas con apoyo para infraestructura y servicios básicos
6. % Reuniones del comité bicentenario para la organización de las celebraciones del bicentenario de la fundación del municipio de Zempoala.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

7. % Campaña en coordinación con las áreas de Salud, SIPINNA, Jurídico, Juventud, Instancia de la Mujer, Seguridad Pública, ecología, en escuelas de educación básica y media superior.
8. % Personas integradas en coordinación con IHEA para alfabetizar, certificar educación primaria y secundaria.
9. % Personas integradas en coordinación con IHEA para realizar su preparatoria abierta.
10. % Cursos en las bibliotecas hora del cuento, primavera y verano entre los estudiantes.
11. % Promoción de los servicios bibliotecarios para el público en general



## XV. VINCULACIÓN



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

**XVI. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Reuniones del Consejo de Participación Social en la Educación												
Apoyo económico a jóvenes y adultos del municipio para sus estudios de nivel medio superior y superior.												
Becas para estudiantes de nivel superior en las instituciones del municipio.												
Constancias de descuentos para inscripción y/o mensualidades, derivados de los convenios que existen en entre el municipio y algunas instituciones.												
Instituciones educativas con apoyo para infraestructura y servicios básicos												
Reuniones del comité bicentenario para la organización de la celebraciones del bicentenario de la fundación del municipio de Zempala												
Campaña en coordinación con las áreas de Salud, SIPINNA, Jurídico, Juventud, Instancia de la Mujer, Seguridad Pública, ecología, en escuelas de educación básica y media superior												
Personas integradas en coordinación con IHEA para alfabetizar, certificar educación primaria y secundaria												
Personas integradas en coordinación con IHEA para realizar su preparatoria abierta												
Cursos en las bibliotecas hora del cuento, primavera y verano entre los estudiantes												
Promoción de los servicios bibliotecarios para el público en general												

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**EJE 8. EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2024**

**XVII. HOJA DE AUTORIZACIÓN**

Elaboró



Ing. María Dolores Galván Hernández  
Directora de Educación

Autorizó



Mtro. J. Jesús Hernández Galván  
Presidente Municipal Constitucional  
de Zempala